



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11942110- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Ampliación de la
RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2021-11942110-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar y ampliar los alcances de la RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 76, mediante la cual se autorizó ampliar en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1460-OC21 librada a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696843-1), en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1461-OC21 librada a favor de la firma ALFARMA S.R.L. (CUIT: 30- 70934781-7), en un cincuenta y dos con treinta por ciento (52,30%) la Orden de Compra N° 105-1462-OC21 librada a favor de la firma NORGREEN S.A. (CUIT: 30-67961829-2), en un setenta y seis con cuarenta y tres por ciento (76,43%) la Orden de Compra N° 105-1463-OC21 librada a favor de la firma KLONAL S.R.L. (CUIT: 30-57456436-7), en un cuarenta y siete con cincuenta y un por ciento (47,51%) la Orden de Compra N° 105-1464-OC21 librada a favor de la firma DNM FARMA S.A. (CUIT: 30- 71013847-4), en un treinta y siete con setenta y siete por ciento (37,77%) la Orden de Compra N° 105-1465-OC21 librada a favor de la firma SOLGEN S.A. (CUIT: 30-70818882-0), en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1466-OC21 librada a favor de la firma LABORATORIOS RICHET S.A. (CUIT: 30-50429422-2), en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1467- OC21 librada a favor de la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT: 30-60407526-9), en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1468-OC21 librada a favor de la firma DROGUERIA COMARSA S.A. (CUIT: 30-70708588-2), en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1469-OC21 librada a favor de la firma LABORATORIOS IMA S A I C (CUIT: 30-50372092-9) y en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 105-1470-OC21 librada a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30- 50340307-9), de conformidad con lo detallado en el documento N°

IF-2021-18445008-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de medicamentos UTI con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID19, por un importe total de pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 33/100 (\$ 1.022.275.839,33), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que a orden N° 106 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando evaluar la posibilidad, con fundamento en razones operativas, de proceder a ampliar los términos del citado Acto Administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de autorizar las órdenes de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso I, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que asimismo la mencionada Dirección sugiere considerar la posibilidad de incorporar en la RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP un artículo que expresamente prevea que las entregas, en los casos de aumento del 35%, deberán efectuarse en forma inmediata, es decir dentro de los 10 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato en atención a la necesidad de contar con los medicamentos a la mayor brevedad;

Que a orden N° 108 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en esta instancia procede modificar y ampliar los alcances de la RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las Órdenes de Compra a emitirse.

ARTICULO 2°. Incorporar a la RESO-2021-3324-GDEBA-MSALGP el artículo 3° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Las entregas, en los casos de aumento del treinta y cinco por ciento (35%) deberán efectuarse en forma inmediata, es decir dentro de los 10 días corridos desde el

perfeccionamiento del contrato en atención a la necesidad de contar con los medicamentos a la mayor brevedad.”.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los artículos 3° y 4° quedarán numerados como artículos 4° y 5°.

ARTICULO 4°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.